



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA VITALNEGSA S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 600,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Cuzco, República del Ecuador, el
veintiocho de mayo del dos mil nueve, ante mi, Doctor **MARCOS
NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
comparecen por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO
TORRES CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES
DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien informados en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA
MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.-
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
compañía que se denominará **VITALNEGSA S.A.** la misma que se regirá por las
leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
venta, elaboración, transformación, montaje, empaque, consignación,
representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,
construccion, ferreterias y materiales de recambio, metales ferrosos y no ferrosos,



1 Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos
2 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
3 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
4 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
5 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
6 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
7 Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que
8 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
9 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos,
10 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
11 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
12 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
13 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
14 implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
15 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos;
16 h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
17 juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
24 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo
25 de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
26 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
27 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

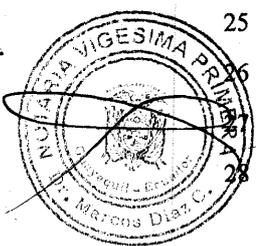


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como



1 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
2 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
3 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
4 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
5 Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,
6 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
7 civil, aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios
8 aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
9 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
10 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de
11 carga, Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar actividades como operador
12 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
13 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
14 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
15 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones
16 y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
17 **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de
18 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
19 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
20 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
21 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
22 artesanal, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
23 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.-** Podrá
24 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego
25 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda
26 clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
27 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
28 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

exportacion, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;



1 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
2 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
3 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

4 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
5 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,
6 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
7 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)

8 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
9 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
10 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
11 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá

12 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
13 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
14 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan

15 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
16 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

18 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
19 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
20 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
22 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

23 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**

26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
27 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
28 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**



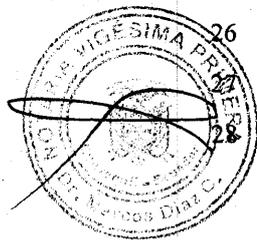
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

7

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El

3 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un
4 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
5 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**
6 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
7 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
8 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
9 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
10 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
11 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
12 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
14 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
15 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
16 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
17 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
18 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
19 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
20 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
21 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente
22 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
23 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
24 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
25 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las
26 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
27 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
28 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción



1 de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La
2 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
4 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
5 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
6 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
7 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
8 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
9 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
10 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
12 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
13 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
14 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
15 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**
16 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
17 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
18 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
20 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos
21 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
22 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
23 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
24 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
25 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
26 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
27 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
28 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7243162
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2009 14:51:07

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

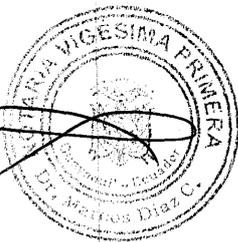
**1.- VITALNEGSA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC010799-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **VITALNEGSA S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

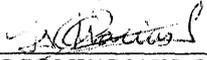
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE MAYO DE 2009


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 24

Dr. Marcos Diaz Casquetty
NOTARIO

9

funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
3 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
6 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de
7 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
10 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
11 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la
12 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
13 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
14 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
15 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a
16 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La
17 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
18 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
19 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-**
20 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
21 **DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
22 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
24 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
25 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.-**
26 **Abogada.-** Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-
(Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se firman en el
27 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
28



1 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
2 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.
4

5 

6 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

7 Ced. Ciud. No. 0909963035

8 Cert. de Vot. No. 170-0315
9

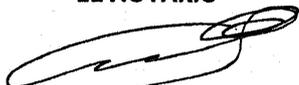
10 

11 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0923829824

13 Cert. de Vot. No. 289-0010

14 **EL NOTARIO**

15 

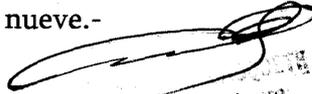
16 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

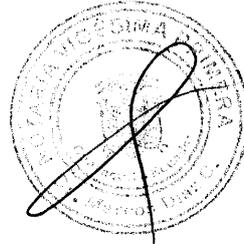
17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y
18 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 09-G-IJ-0003089, dictada por el Subdirector del departamento jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de junio del 2009, se tomó nota de la resolución al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VITALNEGSA S.A.**; otorgada ante mí, el 1 de junio del 2009.- Guayaquil, veinticuatro de junio del dos mil nueve.-


Dña. ...
Notario ...
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 27.896
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0003089, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 1 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VITALNEGSA S.A.**, de fojas 61.675 a 61.689, Registro Mercantil número 11.789.

ORDEN: 27896



REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
LEGADA

REGISTRO
MERCANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0016669

Guayaquil,

20 AGO 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VITALNEGSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL